



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del catorce de junio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-227/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Raudel Fernández Ramírez, en contra de la colación "Nos Une Chihuahua", integrada por los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como de María Eugenia Campos Galván, en su carácter de candidata a la Gubernatura del Estado de Chihuahua por dicha coalición, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a catorce de junio de dos mil veintiuno.

*Visto el acuerdo emitido por el Magistrado Presidente, de esta misma fecha, mediante el cual se turna a esta ponencia el expediente **PES-227/2021**, del índice de este Tribunal, integrado con motivo de las denuncias presentadas por Raudel Fernández Ramírez, en contra de María Eugenia Campos Galván, candidata a gobernadora por la coalición "Nos une Chihuahua"; así como del Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, integrantes de la referida coalición.*

CONSIDERANDO:

ÚNICO. - *Toda vez que, conforme al informe rendido por la Secretaría General, así como del estudio de los autos, no se advierte la necesidad de realizar alguna diligencia, se considera que el presente expediente se encuentra en estado de resolución.*

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 292, 295, numeral 3), incisos a) y c), 297, numeral 1), inciso d), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y, 27, párrafo primero, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; se

ACUERDA:

PRIMERO. Radicación. *Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **PES-227/2021** y se acepta el mismo para los efectos procesales conducentes.*

SEGUNDO. Estado de resolución. *Toda vez que no existen más diligencias por desahogar, se procede a elaborar el proyecto de resolución correspondiente.*

TERCERO. Circulación del proyecto de resolución. *Remítase a la Secretaría General de este Tribunal el proyecto de resolución elaborado en el expediente en que se actúa, para los efectos legales que haya lugar; asimismo, se le instruye entregar copia del proyecto de resolución a la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional, para su estudio, con excepción del suscrito, quién realiza la propuesta.*

CUARTO. Convocatoria a sesión del Pleno a distancia. *Solicítese al Magistrado Presidente que, en el término de ley, se convoque a sesión del Pleno, para analizar, discutir y en su caso resolver lo que corresponda en el presente asunto.*

NOTIFÍQUESE conforme a derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Hugo Molina Martínez, ante el Secretario General Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. **DOY FE.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General